

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Cuarta

Interpuesto recurso contencioso-administrativo Sección 4.ª Sala Contencioso-administrativo Audiencia Nacional por Antonio Vargas Fernández, con n.º 393/2004, contra Resolución Ministerio Trabajo 29-3-04 en expediente 5184/03, sobre responsabilidad patrimonial se emplaza interesados plazo quince días.

Madrid, 31 de mayo de 2004.-Secretaría Sección 4.ª, Sala Contencioso-Administrativo, Audiencia Nacional.-47.151.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CÓRDOBA

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Hago saber: En este Juzgado con número Otras Pretensiones Contenciosas 773/04, se sigue procedimiento sobre Extravío de Letra de Cambio, cuyos datos son: Importe 21.293,15 Euros, clase 4.ª número 0-A-1030586, vencimiento 7 de junio de 2004, domicilio de pago, Banco Santander Central Hispano, número de cuenta 0049-1874-0-0-2010012275, población, Córdoba, calle Gran capitán, número 8, código postal 14001, librado, Alcoholes del Sur, Sociedad Anónima, calle Polígono Quemadas, número 22-28, población, Córdoba, código postal 14014, librador, Comercial Industrial Serena, Sociedad Limitada, domicilio, Camino del Molino, sin número, población, Almendralejo (Badajoz), iniciado por denuncia del Procurador don Manuel Giménez Guerrero, en nombre y representación de Bankinter, Sociedad Anónima, habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de 1 mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Córdoba, 24 de septiembre de 2004.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-47.096.

MADRID

Cédula de notificación

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid,

Hace saber: En el procedimiento quiebra voluntaria 155/92 de Don José Machio Pedrero, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto decido: Acordar la terminación y archivo provisional de la presente quiebra de Don José Antonio Machio Pedrero, de conformidad con los razonamientos jurídicos expuestos.

Publíquese por edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad de Madrid, en periódico de gran circulación, al Decanato, en el Tablón de anuncios del Juzgado, y en el Registro Mercantil.

Cesen en sus cargos los órganos de la quiebra, una vez liquidado el remanente.

Contra el presente auto cabe apelación a preparar en un plazo de cinco días.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.-El/La Magistrado-Juez.-El/La Secretario. Don Enrique Jesús Bergés de Ramón.

Madrid, 28 de julio de 2004.-El/La Secretario.-47.440.

MADRID

Edicto

Don Miguel Ángel Arribas Martín, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente número 907/04-9, y por auto de fecha 28 de septiembre de 2004, ha sido declarada la quiebra voluntaria de la compañía mercantil Alquimia Manuel Coronado, S.A., CIF A-41/578873, y con domicilio en avenida de América, 37, 28002 Madrid, y designado como C omisario a don Antonio Moreno Rodríguez, con domicilio en pz. Manuel López Moreno, s/n, 5.º, 28020 Madrid, y como depositaria a doña Pilar Carazo Fernández, con domicilio en la avda. Filipinas, número 50, 5.º D, 28003 Madrid, quedando prohibido hacer pagos o entregas de efectivo a la quebrada, debiendo hacerlos al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos, previniéndose a las personas que tengan en su poder pertenencias de la quebrada para que las entreguen al Comisario, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser considerados cómplices de la quiebra.

Madrid a 28 de septiembre de 2004.-El Secretario.-47.102.

TORREJÓN DE ARDOZ

Cédula de notificación

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrejón de Ardoz,

Hace saber: En el procedimiento de referencia 405/04 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Hace saber: Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrejón de Ardoz de fecha 24 de Septiembre de dos mil cuatro, dictado en el juicio voluntario de quiebra número 405/2004, instado por la Procuradora doña María Jesús Llamas Villar en representación de Setelcomet, Sociedad Limitada, se ha declarado en estado de quiebra a dicha sociedad, quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Rubén Fernández Hernández y posteriormente, a los señores síndicos, con apercibimiento de no tenerlos descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al Señor Comisario don Luis Yus Respaldiza, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Torrejón de Ardoz, 24 de septiembre de 2004.- El Juez.-El Secretario.-47.439.

VALLADOLID

Edicto

Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Valladolid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia

1.º Que en el procedimiento n.º 1/2004, por auto de 22 de Septiembre de 2004, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Loramar 2002, S.L., con domicilio en la calle Plata n.º 35, Oficina 3 de Valladolid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Valladolid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Norte de Castilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Valladolid, 23 de septiembre de 2004.-El Secretario Judicial.-47.141.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Nombre y apellidos del encausado Mary Ibhafibon, DNI o pasaporte A1527011, hijo de Iyongbe y de Otigbor, natural de Nigeria, fecha de nacimiento once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, último domicilio conocido calle infancia, número 1, 3.º C, Alcalá de Henares, encausado por un presunto delito de falsedad documento de identidad por particular del art. 392, en relación con el art. 390.1.º y 2.º del C.P. en causa Sumario (Proc. Ordinario) 1/2003, del Juzgado de Instrucción número 5 de Parla, dimanante del atestado de la DGP, UCRIF Central BCFD, número 142.173, de 20 de octubre de 2003, sobre prostitución y otros delitos, en Parla, como comprendido en el número 4 del artículo 784 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para practicar las diligencias acordadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

Parla, 26 de julio de 2004.-El/La Magistrado-Juez.-El/La Secretario.-47.170.